



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

005688

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
MARINA MERCANTE
Dirección General de Puertos

7.3. 2725.17

Asunto: Autorización de inicio de construcción.

Ciudad de México, 20 de octubre de 2017.

C. **MARIANA PERRILLAT NAVA**

Apoderada Legal de Promociones Turísticas Mahahual, S.A. de C.V.

Avenida Tulum Sur número 290 Supermanzana 8
Manzana 3, Cancún, 77500, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

3.26.17

Me refiero a los trámites que realiza ante la Dirección General de Puertos a nombre de su representada, a efecto de obtener el inicio de construcción de las obras materia del Título de Permiso No. 2.08.17 de 30 de mayo de 2017, que le fue otorgado por el Ejecutivo Federal por conducto de esta autoridad portuaria, para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima afectando un total de 635.00 m², para la construcción y operación de cinco duques de alba para amarre y atraque de embarcaciones de 10.00 m de longitud por 10.00 m de ancho, los cuales quedarán comunicados entre sí y con el muelle para cruceros de Mahahual mediante pasarelas de aluminio estructural de 18.00 m de longitud por 1.50 m de ancho, localizados en la cabecera sureste del mencionado muelle, ubicado en la Terminal de Costa Maya, Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 36, fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 16 párrafo primero, fracciones I y IV de la Ley de Puertos y 27, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de conformidad con la Condición Tercera del título mencionado en el párrafo precedente, se expide la presente autorización de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a la empresa Promociones Turísticas Mahahual, S.A. de C.V., la construcción de las obras materia del Título de Permiso No. 2.08.17 de 30 de mayo de 2017, señalado en el proemio, localizadas en la Terminal de Costa Maya, Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA. La Autorizada se obliga a iniciar y a concluir las obras en un plazo no mayor de **5 (cinco) meses**, contados a partir del presente oficio y no podrá iniciar la operación de las mismas, sin previa autorización de esta Secretaría.

Se eliminan 20 palabras conforme al art. 116 de la L.G.T.A.I.P.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

TERCERA. La Autorizada se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de las obras y, en su caso responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

CUARTA. La autorizada deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

QUINTA. Las obras objeto de este título, se sujetarán conforme a lo establecido en la manifestación de Impacto Ambiental contenida en el oficio SGPA/DGIRA/DG/05048 de 13 de julio de 2017, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEXTA. Esta Secretaría, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el avance de las obras, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

SEPTIMA. La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Permiso No. 2.08.17 de 30 de mayo de 2017, que el Ejecutivo Federal por conducto de esta Dirección General le otorgó para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en la construcción y operación de cinco duques de alba para amarre y atraque de embarcaciones, ubicados en la Terminal de Costa Maya, Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo, por lo que continúan en vigor sus condiciones en lo que no se opongan a este título.

Atentamente
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

C.c.p. C. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante. Presente.
C. Subdirectora de Sanciones, para su conocimiento y efectos procedentes.- Presente.

AHX/MRI
Promociones Turísticas Mahahual, S.A. de C.V.
Inicio de construcción